



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LAS RESOLUCIONES 8981 y 8995 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 27 de Noviembre de 2.016 se realizaron en la comuna el Villasantana elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira vigencia 2.015.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Dotación de Ayudas Dentales y Visuales para el Adulto Mayor".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un segmento de la población de la comuna compuesta por sujetos de especial protección Constitucional que no cuentan con servicios de salud adecuados, o bien que no incluyen la problemática dental y visual dentro de sus planes de salud, a su vez es población de escasos recursos que no cuenta con los medios para optar a cuenta propia por este tipo de tratamientos o ayudas, indispensables para mejorar su calidad de vida.
4. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal mediante la Resolución 8981 del 20 de Septiembre modificada por la Resolución 8995 del 21 de Septiembre del 2.018 convocó a la ciudadanía residente en la comuna para que apliquen a la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
5. Que por motivos de coordinación logística y designación de equipo de trabajo no fue posible realizar las jornadas de descentralización de inscripciones al interior de la comuna en las fechas estipuladas inicialmente por la resolución 8981 del 20 de Septiembre del corriente.
6. Que por solicitud expresa de los delegados y líderes del sector se llevaron a cabo mesas de trabajo con el contratista en orden a aclarar variables concernientes a la ejecución del proyecto en favor de la comunidad; para posteriormente continuar con el desarrollo de la entrega.



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LAS RESOLUCIONES 8981 y 8995 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

- 7. Que por la posición de los representantes de la comunidad no fue posible realizar las jornadas de descentralización de inscripciones al interior de la comuna en las fechas estipuladas en la Resolución 8995 del 21 de Septiembre de 2.018 que modificó el cronograma de la Resolución 8991 del 20 de Septiembre del corriente, razón que detuvo el desarrollo del procedimiento de entrega, hecho no imputable a la Administración.
- 8. Que corresponde a la Administración Municipal realizar todas las acciones tendientes a la entrega efectiva del beneficio en favor de la comunidad, haciéndose necesario reprogramar las jornadas de descentralización para recepción de la información de los candidatos a obtener las ayudas visuales, en pro de los Derechos de los ciudadanos más desfavorecidos de la comuna.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo primero de la Resolución 8981 del 20 de Septiembre de 2.018 modificado por la Resolución 8995 del 21 de septiembre de 2.018 de la Secretaría de Planeación quedara así:

- ***“ARTICULO PRIMERO: Convocatoria: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite convocar a la comunidad residente de la COMUNA VILLASANTANA para la selección de los candidatos a beneficiarios del proyecto DOTACIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL ADULTO MAYOR RESIDENTE DE LA COMUNA VILLASANTANA en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira que comprendió la “DOTACIÓN DE AYUDAS DENTALES Y VISUALES PARA EL ADULTO MAYOR” para lo cual se generarán jornadas de recepción de información al interior de la comuna conforme al siguiente cronograma:***

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	9 de Octubre de 2.018
2	Jornadas de recepción de información en la comuna	11, 12 y 15 de Septiembre de 2.018
3	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	9 de Octubre de 2.018 – 18 de Octubre de 2.018





RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LAS RESOLUCIONES 8981 y 8995 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

4	Verificación de la información	19 al 23 de Octubre de 2.018
5	Publicación pre-candidatos a beneficiarios	24 de Octubre de 2.018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos componentes de la Resolución 8981 del 20 de Septiembre de 2.018 modificada por la Resolución 8995 del 21 de Septiembre de 2.018 de la Secretaría de Planeación no serán modificados por el presente acto, y por tal razón siguen vigentes con su redacción inicial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA**  
Secretaría de Planeación Municipal

**JHONIER CARDONA SALAZAR**  
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco  
Contratista Secretaría de Planeación

Proyecto y elaboró: Daniel Chávez Benítez.  
Contratista Secretaría de Planeación

